



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 459-2017-MDC.A.

CASTILLA, 16 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 023172 de fecha 31 de agosto de 2017 presentado por la Servidora Municipal Jessica María Valdiviezo Armentar, Informe N° 699-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 12 de setiembre de 2017 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 332-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 27 de setiembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 763-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 023172 de fecha 31 de agosto de 2017 presentado por la Servidora Municipal Jessica María Valdiviezo Armentar, solicita pago de reajuste de remuneraciones aprobado con Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC de fecha 30 de enero de 2009.

Que, mediante Informe N° 699-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 12 de setiembre de 2017 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que se ha verificado el Legajo Personal de la Srta. Jessica María Valdiviezo Armentar, constatando labora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Empleada Contratada) a partir del mes de noviembre del 2015, en virtud a la Resolución N° 37 de fecha 11.09.2015 emitida por el Juzgado Mixto de Castilla

Que, mediante Informe N° 332-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 27 de setiembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A de fecha 30 de enero de 2009, se resuelve en el Artículo Primero: "fijar como monto remunerativo para el personal que labora más de cinco años en la entidad y para los repuestos judiciales, bajo la modalidad de servicios no personales, en la cual en anexo no se le incluyen a los servidores municipales antes descritos, a pesar de que esta cumplía con el tiempo y régimen laboral antes descrito".

Que, del mismo modo la Subgerencia de Recursos Humanos señala que mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MDC-A de fecha 23 de junio de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: declarar improcedente la solicitud presentada por Jessica María Valdiviezo Armentar por concepto de incremento remunerativo, según la Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A, por los fundamentos antes expuestos.

Que, en el mismo orden de ideas la Subgerencia de Recursos Humanos concluye: "La solicitud presentada por la Servidora Municipal Jessica María Valdiviezo Armentar, donde solicita se emita acto resolutorio en el que se le reconozca incremento remunerativo previsto en la Resolución de alcaldía N° 086-2009-MDC-A y se practique los devengados correspondientes, en este contexto, lo solicitado ya ha sido meritado y resuelto con Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MDC-A de fecha 23 de junio de 2016, la cual es un acto firme o cosa decidida, en consecuencia dicha solicitud debe Declararse Improcedente.

Que, mediante Informe N° 763-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: al amparo del Artículo 20 inciso 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía, declarando IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la trabajadora JESSICA MARIA VALDIVIEZO ARMESTAR sobre Reajuste de Remuneraciones, con el expediente N° 023172-2017 de fecha 31 de agosto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 459-2017-MDC.A.

CASTILLA, 16 de octubre de 2017

Que, mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por la servidora municipal **JESSICA MARIA VALDIVIEZO ARMESTAR**, sobre Reajuste de Remuneraciones, con el expediente Nº 023172-2017 de fecha 31 agosto, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora municipal **JESSICA MARIA VALDIVIEZO ARMESTAR** y a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para fines y conocimientos. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fts. ROBERTO SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (o)

